



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

En Uruguay departamento de _____ el _____
POR UNA PARTE: El funcionario N° _____ Sr./a _____ en nombre y representación de la Asociación Nacional de Afiliados (ANDA) con domicilio en la calle Arenal Grande N° 1570, y POR OTRA PARTE: El Sr./a. _____ Documento _____, teléfono _____, domiciliado en _____, en adelante el socio, convienen en suscribir el siguiente documento anexo del vale suscripto por el socio el que será completado de la siguiente manera:

1. El monto de capital del vale será el equivalente a la deuda total del socio que surja del Resumen de Afiliado por concepto de créditos (préstamos en efectivo y tarjeta de crédito), alquileres, servicio fúnebre, teleasistencia y cualquier otro concepto que pudiera existir al momento de iniciar las acciones judiciales previa resolución de la administración de ANDA.
2. Las tasas de interés compensatorio y moratorio serán las vigentes y autorizadas al momento del incumplimiento.
3. La fecha de incumplimiento será tenida en cuenta como fecha de vencimiento del vale; el que se completará dentro de los 6 meses de verificado el mencionado incumplimiento. En caso de existir más de un incumplimiento se tomará como fecha relevante a esos efectos la que correspondiere al primero de ellos.
4. Previamente al completamiento del VALE, ANDA informará al suscriptor, a través del Resumen de Afiliado y/o estado de cuenta de tarjeta de crédito mensual o a través de cualquiera de los medios previstos en la cláusula 14 del contrato de "Condiciones Generales" de afiliación: a) que se procederá a completar el vale conforme a lo previsto en el contrato de "Condiciones Generales" de afiliación y el contrato de "Tarjeta de Crédito" suscriptos por el socio, y en este documento: b) la liquidación del crédito con detalle del monto adeudado; c) y los rubros que integran el monto total adeudado (capital, intereses compensatorios, intereses moratorios y otros cargos).
5. El pago del vale, con sus accesorios, costas y costos judiciales si los hubiere, determinará la cancelación de la deuda por los conceptos enumerados en la cláusula 1, subsistiendo las deudas por otros conceptos si los hubiere.
6. El vale suscripto no podrá ser transferido bajo ninguna forma jurídica y especialmente no será endosado por ANDA a terceros.
7. Una vez que el socio formalice la renuncia de su calidad de tal, ANDA deberá hacer efectiva la destrucción o devolución del vale firmado por el socio.
8. ANDA se responsabiliza de la privacidad y seguridad del documento suscripto por el socio y a completarlo de la manera previamente mencionada.

Para constancia se suscriben un original y copia del mismo tenor.

Por ANDA: _____ Socio: _____

VALE

_____ de _____ de 20 _____

VALE por la suma de pesos uruguayos _____ que debo y pagaré a ANDA, el día _____ sin necesidad de protesto.

Queda pactada la mora automática por el sólo vencimiento de los plazos pactados y el interés moratorio del _____% efectivo anual que se podrá capitalizar anualmente.

Este vale no podrá endosarse.

El obligado constituye domicilio especial en el denunciado en este documento el que obligará en caso de fallecimiento a los herederos y legatarios del causante. En caso de que el o los firmantes declaren representar a una persona jurídica, su sola firma importará su responsabilidad personal, indivisible y solidaria. Se establece competencia por razón del lugar del juzgado de la República que elija el tenedor de este vale. Las costas y costos generados por acciones judiciales provocadas por el incumplimiento de este documento serán de cargo del obligado.

En Uruguay departamento de _____ el _____

Documento: _____ TEL: _____

DOMICILIO: _____

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

En Uruguay departamento de _____ el _____
POR UNA PARTE: El funcionario N° _____ Sr./a _____ en nombre y representación
de la Asociación Nacional de Afiliados (ANDA) con domicilio en la calle Arenal Grande N° 1570, y
POR OTRA PARTE: El Sr./a. _____
Documento _____, teléfono _____, domiciliado en
_____, en adelante
el socio, convienen en suscribir el siguiente documento anexo del vale suscripto por el socio el
que será completado de la siguiente manera:

1. El monto de capital del vale será el equivalente a la deuda total del socio que surja del Resumen de Afiliado por concepto de créditos (préstamos en efectivo y tarjeta de crédito), alquileres, servicio fúnebre, teleasistencia y cualquier otro concepto que pudiera existir al momento de iniciar las acciones judiciales previa resolución de la administración de ANDA.
2. Las tasas de interés compensatorio y moratorio serán las vigentes y autorizadas al momento del incumplimiento.
3. La fecha de incumplimiento será tenida en cuenta como fecha de vencimiento del vale; el que se completará dentro de los 6 meses de verificado el mencionado incumplimiento. En caso de existir más de un incumplimiento se tomará como fecha relevante a esos efectos la que correspondiere al primero de ellos.
4. Previamente al completamiento del VALE, ANDA informará al suscriptor, a través del Resumen de Afiliado y/o estado de cuenta de tarjeta de crédito mensual o a través de cualquiera de los medios previstos en la cláusula 14 del contrato de "Condiciones Generales" de afiliación: a) que se procederá a completar el vale conforme a lo previsto en el contrato de "Condiciones Generales" de afiliación y el contrato de "Tarjeta de Crédito" suscriptos por el socio, y en este documento: b) la liquidación del crédito con detalle del monto adeudado; c) y los rubros que integran el monto total adeudado (capital, intereses compensatorios, intereses moratorios y otros cargos).
5. El pago del vale, con sus accesorios, costas y costos judiciales si los hubiere, determinará la cancelación de la deuda por los conceptos enumerados en la cláusula 1, subsistiendo las deudas por otros conceptos si los hubiere.
6. El vale suscripto no podrá ser transferido bajo ninguna forma jurídica y especialmente no será endosado por ANDA a terceros.
7. Una vez que el socio formalice la renuncia de su calidad de tal, ANDA deberá hacer efectiva la destrucción o devolución del vale firmado por el socio.
8. ANDA se responsabiliza de la privacidad y seguridad del documento suscripto por el socio y a completarlo de la manera previamente mencionada.

Para constancia se suscriben un original y copia del mismo tenor.

Por ANDA: _____ Socio: _____